

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV (MED CAU) 2022-00518.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

El contenido de la comunicación que fuera remitida vía correo electrónico el día 20 de septiembre de 2022 por la GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA ORIP BOGOTÁ, CENTRO, de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (archivo Nro. 10), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Embargado como se encuentran los vehículos de placas KZM794 y KJP25 tal y como se establece de la documental que fuera remitida vía correo electrónico por la OFICINAS DE TRÁNSITO DE ZIPAQUIRÁ y COTA respectivamente (archivos Nros. 11 y 12), esta Juez decreta su SECUESTRO. Para efectos de llevar a cabo la anterior medida, así como la aprehensión de los vehículos, se comisiona a la SIJIN SECCIONAL DE AUTOMOTORES, a quien se faculta para nombrar respectivo Inspector de Tránsito de Bogotá que ejecute el secuestro de los vehículos. Líbrense despachos comisorios con los insertos del caso.

Embargados como se encuentran los derechos de cuota que posee el demandado JOSÉ GUILLERMO MONROY HERNÁNDEZ sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50c-57762, tal y como se establece de la documental que fuera allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro con memorial de fecha 13 de octubre de 2022 (archivo Nro. 13), esta Juez decreta su **SECUESTRO**. Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto, a quien se faculta para nombrar secuestre. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dd33f1348b99f973e4caa4e42ed30055e33019d360d42cad84742a8367b646**

Documento generado en 27/10/2022 04:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>